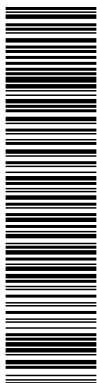


DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 1 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116477184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5_EAF0E4341876C3468F72ED592676308CFEA3D69E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARACTER SOCIAL.

PLAN ESTRATÉGICO 2020-2023 CONVOCATORIA 2022

EXPEDIENTE: 4900-5501/2022/2

ARTÍCULO 1.- REGULACIÓN

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en ella, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de junio de 2004 (BOPA 21-09-2004), que ha sido objeto de diversas modificaciones, de las cuales, la aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de septiembre de 2014 (BOPA de 19-12-2014), incorpora las bases que regulan estas subvenciones.

ARTÍCULO 2.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas, del municipio de Oviedo, por Entidades sin ánimo de lucro que revistan la forma de asociaciones, fundaciones o federaciones de asociaciones para la realización de proyectos de carácter social, con el fin de fomentar la adquisición de práctica profesional y la mejora de la ocupabilidad que faciliten su inserción laboral.

ARTÍCULO 3. TIPOLOGÍA, CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Pueden ser objeto de subvención las Entidades que presenten proyectos de interés público y social que estén directamente relacionados con sus fines y que supongan una generación de empleo.

Los proyectos, de interés general y social, serán dirigidos a personas con discapacidad, o en situación de dependencia, exclusión o precariedad social y deberán evidenciar el beneficio social que supone su desarrollo, así como las actuaciones concretas que se pondrán en marcha para la consecución de dicho fin.

Los proyectos deberán ser prestados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa.

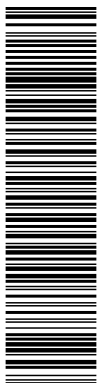
En su prestación deberá favorecerse la formación y la práctica profesional de las personas desempleadas que sean contratadas. A tal fin, se diseñará un itinerario formativo de cada una de las personas contratadas, que será implementado durante la ejecución del proyecto.

Se establecen tres líneas de actuación en función de los proyectos presentados que tendrán en cuenta en su formulación las necesidades derivadas de la crisis económica provocada por la pandemia del COVID-19:

Línea 1.- Proyectos dirigidos a personas con diversidad funcional, o en situación de dependencia, precariedad, riesgo, desigualdad o exclusión social, cuyo presupuesto sea superior a 80.000 €. Serán actuaciones de cierta envergadura que supongan la contratación de al menos 4 personas y que estén relacionados con un itinerario formativo para favorecer la inserción laboral futura de las personas objeto de la formación.

Línea 2.-Oviedo Corresponsables: Proyectos dirigidos a implementar medidas que favorezcan la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores hasta los 14 años inclusive, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Además de lo dispuesto con carácter general en esta convocatoria, se regirán de manera específica por las indicaciones recogidas en el Anexo VII.

Línea 3. Otros proyectos de interés social que impliquen la contratación de personal para realización de actividades nuevas o complementarias de las que viene realizando habitualmente la entidad que lo presente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5_EAF0E4341876C3468F72ED592676308CFE43D69E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Cada entidad solicitante solo podrá presentar un proyecto.

El número máximo de personas a contratar por cada entidad se establece en función de la plantilla de dicha Entidad con centro de trabajo en el municipio de Oviedo, contabilizada aquélla a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Plantilla de la entidad	Máximo de personas a contratar
Con 0 ó con 1 persona en plantilla	1
Con 2 ó 4 personas en plantilla	2
Con más de 4 personas en plantilla	Sin límite

ARTÍCULO 4.- CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN Y DE LA CONVOCATORIA

El importe máximo destinado a esta convocatoria asciende a 925.000,00 €, con cargo a la partida 910 2314 48999 del vigente presupuesto municipal y se distribuye conforme a las siguientes líneas de actuación:

- 1.- Para la línea 1 (Grandes proyectos) se destinan 375.000,00€, fijando el importe máximo de subvención por proyecto en 125.000,00€
- 2.- Para la línea 2 Oviedo Corresponsables se destinan 125.000,00€, fijando el importe máximo de subvención por proyecto en 62.500,00€
- 3.- Para la línea 3 (Otros proyectos de interés social) se destinan 425.000,00 €, fijando el importe máximo de subvención por proyecto en 36.000€.

Las ayudas que se concedan serán adjudicadas hasta el límite de crédito disponible para cada línea de actuación y si quedase remanente en una de las líneas de actuación se podrá aplicar dicho sobrante a las otras líneas, de acuerdo con la siguiente prioridad: línea 1, línea 2 y línea 3, siempre y cuando sea posible subvencionar a otra Entidad con dicho importe en la línea priorizada.

No obstante, el importe de la convocatoria podrá ser modificado fijando una cuantía adicional máxima de 25.000,00 €, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la acreditación de la disponibilidad del crédito necesario para atender a ese mayor gasto.

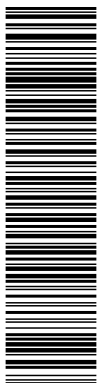
Esta cuantía solo podrá ser destinada a completar la dotación de cualquiera de las líneas cuando, tras asignar las cuantías individualizadas de la subvención del modo establecido en el art. 15 de esta convocatoria, quede algún resto de financiación en las líneas, pero insuficiente para subvencionar un proyecto adicional. La dotación se aplicará preferentemente a la línea 1, después a la 2 y, finalmente, a la 3.

La cuantía de la subvención se establecerá en función de la categoría profesional, del tipo de contrato, de la duración de la jornada y del periodo contractual. No obstante, la subvención máxima por cada contrato de trabajo será de doce meses a jornada completa

Cada trabajador será retribuido conforme al convenio colectivo de cada Entidad, o, en su defecto, conforme al Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017 publicado el BOE Núm. 158 de fecha 3 de julio de 2015, revisado por la Resolución de 12 de junio de 2018 (BOE nº 156 de 28 de junio de 2018) por la que se registra y publica el Acta del acuerdo relativo a las tablas salariales para el año 2017, por la Resolución de 15 de enero de 2019 (BOE nº 28 de 1 de febrero de 2019) por la que se registra y publica el Acta del acuerdo relativo a las tablas salariales para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 y por la Resolución de 6 de febrero de 2019 (BOE nº 44 de 20 de febrero de 2019) por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de modificación del Convenio colectivo.

Se establecen como subvenciones máximas, para cada categoría profesional, las siguientes cantidades, que corresponden al salario mensual, con jornada completa, a los que se añadirán las pagas extraordinarias, los costes de Seguridad Social y la liquidación por fin de contrato.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 3 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5_EAF0E4341876C3468F72ED592676308CFE43D69E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Grupo	Descripción	Salario mensual
0	PERSONAL DESIGNADO LIBREMENTE POR LA EMPRESA, COORDINACION, PLANIFICACION, ORGANIZACIÓN, DIRECCION Y CONTROL AL MAS ALTO NIVEL DE LAS DISTINTAS AREAS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	1.917,40
1	T. UNIVERSITARIA, T. SUPERIOR EN FP COMPLEMENTADA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O FORMACION ESPECIALIZADA, O EN SU DEFECTO CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL DESEMPEÑO DE SU PROFESION, COMPLEMENTADOS CON FORMACION ESPECIFICA EN EL PUESTO DE TRABAJO QUE SEA EQUIVALENTE A LA TITULACION REFERIDA (ECONOMISTA, EDUCADOR SOCIAL, GRADUADO SOCIAL, PSICOLOGO, TRABAJADOR SOCIAL)	1.917,40
2	FP SUPERIOR O DE GRADO MEDIO, O FORMACION ACADEMICA EQUIVALENTE, COMPLEMENTADA CON EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO Y COMPLEMENTADO CON FORMACION ESPECIFICA PARA DESARROLLAR LA FUNCION DEL PUESTO DE TRABAJO (TECNICO EN INTEGRACION SOCIAL, TECNICO EN ANIMACION SOCIO-CULTURAL, PROGRAMADOR INFORMatico, TECNICO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, COCINERO TITULADO, TECNICO ADMINISTRATIVO, ETC.)	1.620,93
3	REQUIEREN COMPETENCIA DERIVADA DE LA FORMACION ACADEMICA Y/O PROFESIONAL DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE, COMPLETADOS CON UNA EXPERIENCIA O TITULACION PROFESIONAL NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE SU FUNCION (MONITOR DE PROGRAMA O TALLER, AUXILIAR DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, AUXILIAR SOCIO-SANITARIO, TRABAJADOR/A FAMILIAR, AYUDANTE DE COCINA, PERSONAL DE MANTENIMIENTO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ETC.)	1.342,58
4	LA FORMACION BASICA EXIGIBLE ES LA ESO O FORMACION PROFESIONAL BASICA EQUIVALENTE, QUE PUEDE COMPLEMENTARSE CON FORMACION ESPECIFICA DE GRADO MEDIO O EXPERIENCIA PROFESIONAL (PORTERIA, ORDENANZA, CONSERJE, PERSONAL DE LIMPIEZA, PERSONAL DE ALMACEN Y REPARTIDOR, TELEFONISTA)	1.171,79

En todo caso, por cada contratación no se financiarán costes superiores a los recogidos en la tabla salarial que figura en esta convocatoria.

En caso de que el importe de la subvención no cubra todos los costes derivados de la contratación, la diferencia deberá ser financiada por las entidades beneficiarias con cargo a sus fondos propios.

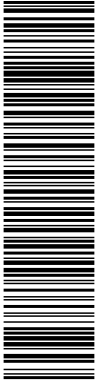
La concesión de subvención a los proyectos de cada Entidad no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

ARTÍCULO 5.- CONTRATOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables, con carácter general, los que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Desde un punto de vista cualitativo, aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada
- b) Desde un punto de vista cuantitativo, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado.
- c) Desde un punto de vista temporal, los gastos deberán realizarse entre el inicio del proyecto, que no podrá ser anterior a la fecha de aprobación de la concesión de la subvención, y el 30 de junio de 2023, salvo que se dé la excepcionalidad a que se refiere el art. 8 de esta convocatoria, en cuyo caso los gastos se considerarán elegibles hasta la fecha de 31 de julio de 2023.
- d) Se considerarán gastos realizados aquellos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado en el art. 20 de esta convocatoria.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TIPIFF-8Y8Z2-BNBN5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 4 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5_EAF0E4341876C3468F72ED592676308CFE43D69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Serán subvencionables los gastos derivados de las contrataciones que se celebren para prestar servicios en centros de trabajo radicados en el Municipio de Oviedo y para el desarrollo de los proyectos presentados. El centro de trabajo en el municipio deberá mantenerse durante la vigencia del contrato.

En el importe de la subvención se entiende incluidos los costes salariales y de Seguridad Social de las personas contratadas, las pagas extraordinarias y las indemnizaciones por fin de contrato.

No se consideran gastos subvencionables el mobiliario, el material informático ni el material de oficina.

No obstante, en la línea 1, la subvención también podrá incluir una cantidad por proyecto, no superior a 1.500 €, para la financiación de aquellos gastos de vestuario del personal a contratar y/o de maquinaria, herramientas, aperos y/u otros elementos que sean imprescindibles para su desarrollo, siempre que no estén relacionados con la actividad ordinaria de la Entidad.

Igualmente, en la línea 2 Oviedo Corresponsables, la subvención también podrá incluir una cantidad por proyecto, no superior a 1.000 €, para la financiación de aquellos gastos de materiales fungibles necesarios para las actividades: fichas, folios, bolígrafos y rotuladores, libros o fotocopias que se precisen, así como el material audiovisual (equipo de sonido) y recursos docentes o de apoyo instrumental que fueran necesarios (libros y cuentos, películas, pizarras, juegos de mesa...). Asimismo, se podrá incluir una cantidad no superior a 1.000 € en desplazamientos y entradas a actividades desarrolladas por el Ayuntamiento de Oviedo destinadas a los niños y niñas. Se podrá incluir una cantidad no superior a 500 € en gastos de **difusión y publicidad**, según lo recogido en el Anexo VII Oviedo Corresponsables

Para los gastos de las características de los señalados en los apartados 3 y siguientes del art. 31 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS), se estará a lo previsto en la misma, no siendo subvencionables:

- Los gastos financieros.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los importes debidos a la aplicación del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) u otros impuestos indirectos, excepto cuando dichos impuestos sean real y definitivamente soportados por el destinatario final o entidad sin que sean susceptibles de recuperación o compensación y pueda demostrarse mediante la presentación de la correspondiente documentación acreditativa.

A estos efectos, en el caso del IVA, deberá aportarse un certificado emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la parte de éste que corresponda. De no aportar este certificado en ningún caso se considerará como gasto subvencionable la parte que corresponda a dicho impuesto.

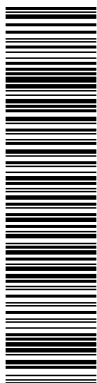
Las Entidades deberán de presentar junto a la solicitud la relación de gastos para los que se solicita su financiación, con su correspondiente presupuesto y los técnicos municipales valorarán su idoneidad, proponiendo si procede o no incluir dicho gasto en el importe de la subvención.

No se consideran subvencionables los incentivos salariales, las dietas, los gastos de locomoción, las horas extraordinarias, paga de vacaciones no realizadas y los complementos por los gastos realizados como consecuencia de la actividad.

Las contrataciones objeto de subvención deberán de formalizarse por escrito, y comunicarse a la Oficina del Servicio Público de Empleo en la forma reglamentariamente establecida, haciendo constar que dicho contrato ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo al amparo de la convocatoria de subvenciones para la contratación de personas desempleadas. Asimismo, en el caso de las contrataciones celebradas al amparo de la Línea 2 Oviedo Corresponsables, deberá hacerse constar además necesariamente que dicho contrato se ha financiado por el Gobierno del Principado de Asturias con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables, incluyendo los logos institucionales facilitados por la Dirección General de Igualdad.

Las entidades y organizaciones a las que se refiere el art. 2 de esta convocatoria asumirán el compromiso de cumplir con dicha obligación mediante declaración responsable incorporada a la solicitud, si bien el cumplimiento efectivo de la misma deberá ser acreditado documentalmente antes del inicio del proyecto mediante la presentación de la documentación recogida en el art. 19 de esta convocatoria.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 5 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5_EAF0E4341876C3468F72ED592676308CFE4A3D69E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



No serán subvencionables los siguientes contratos:

- Los realizados con el cónyuge, ascendiente, descendiente y demás parientes, por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusive, del representante legal de la Entidad o de quien desempeñe cargos de dirección o en los órganos de administración de las mismas.
- Los realizados con administradores, apoderados o miembros de los órganos de administración de las Entidades.
- Los celebrados con trabajadores que, en los doce meses anteriores a la fecha de contratación, hubiesen prestado servicios con carácter indefinido en la misma empresa.
- Cuando se detecten actuaciones encaminadas a la obtención de la subvención sin que se produzca creación real o efectiva de empleo, así como las contrataciones realizadas con infracción de la Legislación Laboral o de Seguridad Social.
- Las relaciones laborales de carácter especial, contempladas en el art. 2.1 del RD. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o en otras disposiciones legales.
- Aquellos contratos suscritos para desarrollar proyectos que no tengan interés social o que supongan la creación de nuevos servicios que no sean sostenibles una vez finalizada la subvención o que se hubieran creado en los últimos seis meses anteriores a la convocatoria, salvo causa debidamente justificada.

Las presentes subvenciones son compatibles con cualesquiera otra. No obstante, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste del proyecto realizadas por la Entidad beneficiaria.

La justificación de la subvención deberá realizarse por la totalidad del gasto que supone el proyecto, en los términos que figuran en el Anexo VI de esta convocatoria.

Cuando un mismo proyecto o actividad sea subvencionado por distintas entidades públicas y el importe de las subvenciones recibidas supere el coste del proyecto, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto a los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

En caso de que el importe de la subvención no cubra todos los costes derivados del proyecto, la diferencia deberá ser financiada por las entidades beneficiarias con cargo a sus fondos propios.

ARTÍCULO 6.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

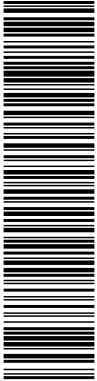
A estos efectos, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

ARTICULO. 7.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO Y FORMA DE ACREDITARLO

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, las entidades y organizaciones a que se refiere el art 2 de la misma y que además de los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, cumplan los siguientes:

- a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo.
- b) Carecer de ánimo de lucro.
- c) Realizar actividades en el Municipio de Oviedo, debiendo ejecutarse el proyecto en el mismo ámbito territorial.
- d) Tener sede o delegación y un centro de trabajo en el Municipio de Oviedo.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 6 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5_EAF0E4341876C3468F72ED592676308CFEA3D69E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- f) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- g) No haber reducido, desde el 1 de enero de 2022 el número de trabajadores de su plantilla mediante despidos objetivos, colectivos o improcedentes y estar al corriente en el pago de los salarios a los trabajadores de la Entidad.
- h) No haber sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones tipificadas en tal materia en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- i) En el caso de Confederaciones o Federaciones de Asociaciones, con personalidad jurídica propia, hacer constar expresamente en la solicitud el compromiso de ejecución de cada parte, en su caso, y nombrar un representante único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.
- j) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias detalladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- k) Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.
- l) Cumplir con la normativa en materia de igualdad en el ámbito laboral.
- m) No haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior.
- n) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

Los apartados a) y f) se comprobarán de oficio por el órgano instructor, mediante la incorporación de las certificaciones e informes municipales correspondientes.

El cumplimiento del apartado c) se deducirá del contenido de la memoria a que hace referencia el art.12.

La acreditación del cumplimiento de los apartados b), d), e), g), h), i), j), l), m) y n) se realizará mediante declaraciones responsables incorporadas a la solicitud y a través de los documentos que han de acompañarse según el art. 12 de esta convocatoria.

El cumplimiento del apartado k) se deducirá del contenido del Proyecto que se presenta junto a la solicitud.

Dado que en la presente convocatoria concurren las circunstancias contempladas en el art. 24 del R.D.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la medida que su objeto es financiar proyectos de carácter social y que tiene como destinatarios entidades sin fines lucrativos, se admite como acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la declaración responsable incorporada a su solicitud, sin que sean exigibles las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 22 del citado Reglamento.

La acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como del cumplimiento del resto de obligaciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones diferentes a las ya expuestas, se hará a través de una declaración responsable incorporada a su solicitud.

ARTÍCULO. 8.- REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS Y SU CONTRATACIÓN

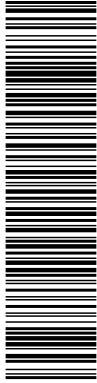
Las personas que sean contratadas al amparo de esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Estar desempleadas desde el 15 de febrero de 2022 y mantener la situación de desempleo desde esa fecha hasta la firma del nuevo contrato. Se considerará que se mantiene la situación de desempleo cuando no se hubiera trabajado más de 60 días, a jornada completa, durante el periodo indicado. Si el contrato no es a jornada completa, se realizará la conversión que proceda para calcular los días trabajados a jornada completa.

2.- Estar empadronadas en el Municipio de Oviedo, a fecha 15 de febrero de 2022 y mantener el requisito de empadronamiento hasta la firma del nuevo contrato.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TPIFF-8Y8Z2-BBNB5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 7 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO
FIRMADO
25/02/2022 13:34



3.- No podrán ser contratadas aquellas personas que hayan disfrutado de un contrato subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo a través de convocatorias con el mismo objeto en ejercicios anteriores, salvo que en el proceso selectivo no se encuentren candidatos. Tampoco operará esta limitación en las contrataciones de personas que desarrollen las labores de monitoraje o similar en proyectos de la línea 1 siempre y cuando se justifique adecuadamente la necesidad de dicha excepción. En todo caso, cuando se utilice la modalidad de contratos de duración determinada deberán respetarse las limitaciones recogidas en la normativa de régimen laboral, quedando eximido el Ayuntamiento de cualquier consecuencia derivada del incumplimiento de las mismas.

En caso de que una Entidad obtenga subvención para la contratación de más de una persona, uno de los trabajadores contratados debe de ser miembro de una familia monoparental/monomarental o víctima de violencia de género, salvo que no existan candidatos que reúnan este requisito.

Se entenderá por familia monoparental/monomarental la formada por la madre o el padre y todos los los/las descendientes que convivan con uno u otro progenitor custodio y que además reúnan los siguientes requisitos:

- descendientes menores de edad, con excepción de los que con el consentimiento de los padres, vivan de forma independiente de éstos.
- descendientes mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Se entenderá que concurre la condición de víctima de violencia de género cuando dicha circunstancia se acredite mediante resolución judicial o conste ingreso en la Red Regional de Casas de Acogida del Principado de Asturias, manteniéndose el requisito a fecha de presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo de la contratación.

El proceso selectivo debe respetar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Las ofertas deben publicarse, al menos, en Trabajastur durante un periodo mínimo de 7 días naturales.

A estos efectos, se constituirá una Comisión de selección en cada Entidad beneficiaria, de la que podrá formar parte una representación de la Comisión de Seguimiento del Programa, pudiendo asistir cualquier miembro a los procesos. Dicha Comisión de selección establecerá las normas del procedimiento y los criterios para la selección del personal.

No obstante, en el caso de la línea 1, las Entidades beneficiarias podrán seleccionar al personal beneficiario de las acciones formativas entre las personas con las que vienen interviniendo habitualmente y que forman parte del itinerario social de inclusión de dicha Entidad, siempre que cumplan los requisitos de los apartados 1, 2 y 3 de este artículo.

Por las características específicas de este tipo de proyectos, se admite su iniciación con posterioridad a la notificación de la resolución, pero la contratación del personal no podrá ser posterior al 1 de julio de 2022, salvo causas excepcionales, debidamente justificadas, en cuyo caso el plazo no podrá exceder del 30 de agosto de 2022.

En el supuesto de cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la finalización del contrato, se sustituirá por otra persona de similares características, en el plazo más breve posible y respetando los principios y criterios aplicados en la selección inicial, debiendo ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento en el mismo momento en que se produzca la vacante. En estos casos, se sustituirá la fecha de 15 de febrero de 2022 por la resultante de retrotraer en cinco meses la fecha a partir de la cual se produzca la extinción del contrato de la persona que va a ser sustituida, adaptándose el cumplimiento del resto de los requisitos a las circunstancias derivadas de la sustitución.

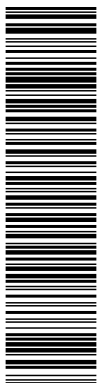
ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de las obligaciones generales recogidas en la Ley Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo y las bases reguladoras de las presentes subvenciones, serán obligaciones de los beneficiarios, las siguientes:

- a) Disponer de una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos y daños que puedan sufrir cualquier persona en sí misma o en sus bienes y que se deriven de la ejecución y desarrollo de los proyectos objeto de este convenio.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BBNB5_EAF0E4341876C3466F72ED592676308CFE43D69E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 8 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5_EAF0E4341876C3468F72ED592676308CFE43D69E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- b) Garantizar que el personal (incluido el voluntario) que desarrolla profesiones, oficios o actividades que impliquen contacto habitual con menores en el marco de este Convenio, no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
- c) Hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúe, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Oviedo, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados un logotipo que permita identificar el origen de la subvención con el siguiente formato:



En el caso de la Línea 2 Oviedo Corresponsables deberá hacerse constar además necesariamente que el proyecto se ha financiado por el Gobierno del Principado de Asturias con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables, incluyendo los siguientes logos institucionales:



La acreditación del cumplimiento de estas obligaciones se realizará mediante declaración responsable incorporada a la solicitud, sin perjuicio de la presentación de la documentación a la que hace referencia a este respecto los art. 19 y 20 de esta convocatoria en el caso de resultar beneficiarias.

ARTÍCULO 10.- ÓRGANOS COMPETENTES.

El órgano para la instrucción del procedimiento es la Concejalía que ostente la delegación de competencias de la Alcaldía en esta materia y para la concesión la Junta de Gobierno Local.

ARTÍCULO 11.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria podrán presentarse por cualquier medio o cauce admitido en derecho en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.A.

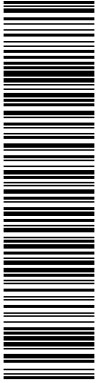
En atención a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades destinatarias de esta convocatoria tienen la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración, en su condición de personas jurídicas.

ARTÍCULO 12.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de la concesión de la subvención.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 9 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
ESTADO FIRMADO 25/02/2022 13:34	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5-EAF0E4341876C3468F72ED592676308CFE43D69E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ARTÍCULO 13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES.

Haciendo uso de la facultad conferida por el art. 66.6 en relación con el 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece el modelo específico de solicitud que figura como Anexo I de esta convocatoria.

Para facilitar la relación electrónica de las entidades solicitantes con el Ayuntamiento, en la página web municipal se habilitará una herramienta informática para la presentación de la solicitud.

Acompañando a la solicitud deberá aportar, en formato PDF, la siguiente documentación:

1. Datos del proyecto, conforme al modelo que figura en el anexo II.
2. Relación de otros gastos para los que se solicita su financiación, con su correspondiente presupuesto, en el caso de las líneas 1 y 2 Oviedo Corresponsables.
3. Memoria de actividades realizadas en Oviedo en el año 2021, conforme al modelo que figura como Anexo III.
4. Documento acreditativo de la plantilla de la Entidad con centro de trabajo en el municipio de Oviedo.(ITA: Informe trabajadores dados de alta en la Organización y/o informe de vida laboral de la misma desde el 15 de febrero de 2022. Si la entidad no cuenta con personal contratado, deberá aportar certificado de no inscripción de ningún trabajador/a en la Seguridad Social.
5. Certificación bancaria actualizada, sólo en caso de que no obre en poder del Ayuntamiento o de que se haya producido alguna modificación respecto de los datos facilitados en convocatorias anteriores.
6. Estatutos actualizados, sólo en el caso de que la Entidad no esté inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo o de que no se hayan presentado en convocatorias anteriores.

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social a través de certificaciones telemáticas, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones en los términos establecidos en el R.D.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 14.- MEDIOS DE PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-

A los efectos previstos en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), la publicación de la convocatoria se realizará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo, publicándose un extracto de la misma en el B.O.P.A. Los restantes anuncios previstos en las Bases y en esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo.

En todo caso, el Ayuntamiento difundirá esta convocatoria así como las demás publicaciones a que se hace referencia en la misma por los medios que considere oportunos.

La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

ARTÍCULO 15.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

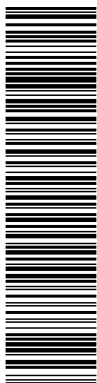
El Ayuntamiento de Oviedo distribuirá las subvenciones entre las Entidades según la valoración de los proyectos, de acuerdo a los siguientes criterios objetivos de otorgamiento:

1.- En relación con las contrataciones:

Por cada compromiso de contratación de cada trabajador tras la finalización del periodo subvencionado y sin que este nuevo contrato suponga reducción de plantilla, hasta un máximo de 100 puntos, conforme el siguiente baremo:

- Por un periodo de: hasta tres meses: 10 puntos

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 10 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5_EAF0E4341876C3468F72ED592676308CFE43D69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Por un periodo de entre más de tres y seis meses : 20 puntos:
- Por un periodo de entre más de seis meses y un año: 50 puntos
- Por periodo superior a un año: 100 puntos

Si el contrato no es a jornada completa, la puntuación se reducirá proporcionalmente.

2.- En relación con los proyectos:

- **Calidad:** atendiendo a la formulación del proyecto, para lo que se considerará si existe concordancia entre objetivos, actividades y recursos que se disponen: hasta un máximo de 40 puntos.
- **Impacto social:** atendiendo al ratio de población atendida y recursos empleados, considerando los indicadores de evaluación propuestos factibles para medir la eficacia de estas actuaciones y el impacto que tienen en la calidad de vida de la población destinataria del proyecto: hasta un máximo de 40 puntos.
- **Criterio de sostenibilidad:** valorando si al término del proyecto, la población atendida podrá ser más autónoma y/o formará parte de programas públicos: hasta un máximo de 20 puntos.
- **Componente formativo:** En el caso de proyectos relacionados con un itinerario formativo, (línea 1) se valorará la pertinencia de la formación. Atendiendo al perfil de las personas participantes, se considerará la adecuación de los contenidos de formación en relación a las posibles alternativas de empleo y a las acciones destinadas a su acompañamiento social: hasta un máximo de 40 puntos.

Se considerarán técnicamente viables y por tanto, susceptibles de ser subvencionados, los proyectos de las líneas 1 y 2 que obtengan una valoración técnica igual o superior a **80 puntos** y los proyectos de la línea 3 que obtengan una valoración técnica igual o superior a **60 puntos**.

No se valorará el compromiso de contratación si el proyecto no ha alcanzado la puntuación necesaria para ser considerado técnicamente viable.

Teniendo en cuenta que, tal como se ha señalado en el art. 6 de esta convocatoria, el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones para acceder a la subvención se establecerá un orden de prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en este artículo.

En caso de que dos o más proyectos tengan la misma puntuación y no todos puedan ser subvencionados por insuficiencia de crédito, se tendrá en cuenta, a efectos de establecer un orden correlativo, la mayor puntuación obtenida en el apartado de compromiso de contratación y si persiste el empate se efectuará un sorteo para determinar dicho orden.

No obstante lo anterior, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes en el caso de que el crédito consignado en cada línea de actuación fuera suficiente para atender a todas las solicitudes admitidas.

La determinación de la cuantía individualizada de cada subvención resultará de la aplicación de lo de establecido en la cláusula 4 (Cuantía de las subvenciones) en función de la valoración alcanzada, comenzando por las entidades mejor valoradas hasta agotar el crédito presupuestario, pudiendo darse la circunstancia de que solicitudes admitidas no puedan ser subvencionadas por insuficiencia de crédito.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano competente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. En el caso de que el remanente no sea suficiente podrá aplicarse a otra línea con la misma finalidad, siguiendo el orden de preferencia línea 1, 2 y 3.

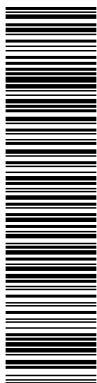
En ningún caso la subvención asignada a cada entidad podrá superar la cantidad solicitada por la misma.

ARTÍCULO 16.- REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

Cuando en la propuesta de resolución provisional figure un importe de subvención inferior a la solicitud presentada, el beneficiario podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la propuesta de subvención.

El beneficiario podrá instar la reformulación de su solicitud en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TIFF-8Y8Z2-BBNB5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 11 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TIFF-8Y8Z2-BBNB5_EAF0E4341876C3468F72ED592676308CFE43D69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



En el caso de que no sea instada la reformulación de la solicitud dentro del plazo establecido en el apartado anterior, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

Una vez que dicha solicitud de reformulación cuente con la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

En cualquier caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como lo criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

ARTÍCULO 17.- TRAMITE DE AUDIENCIA

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

ARTÍCULO 18.- RESOLUCIÓN.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Contra dicha resolución podrán interponerse alternativamente, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó la misma, dentro del plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP y recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, dentro del plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO 19.- INICIO DEL PROYECTO

Una vez recibida la notificación de la subvención, la entidad beneficiaria deberá iniciar la ejecución del proyecto y proceder a la contratación del personal, cuyo procedimiento de selección puede iniciarse con anterioridad, con el fin de cumplir los plazos para la formalización de dichos contratos que no podrá exceder del 1 de julio de 2022, salvo causas excepcionales, debidamente justificadas, en cuyo caso la fecha límite para formalización del contrato será el **30 de agosto de 2022**.

Una vez realizada la selección del personal a contratar y con carácter previo a la formalización de dichas contrataciones, la Entidad solicitante deberá presentar acta del proceso de selección realizado, acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del DNI de las personas propuestas y vida laboral actualizada
- Acreditación del empadronamiento en el Municipio de Oviedo
- Oferta de empleo publicada.
- Declaración jurada de la persona propuesta de que no ha suscrito ningún contrato de trabajo al amparo de esta convocatoria en años anteriores, salvo las excepciones previstas en la misma.
- En el caso de que su profesión, oficio o actividad implique contacto habitual con menores en el marco del proyecto subvencionado, certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales que acredite que no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

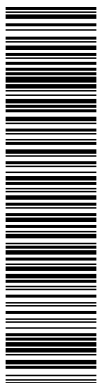
En caso de que la Entidad beneficiaria asumiese un compromiso de contratación de algún trabajador, por un periodo superior al contrato subvencionado, deberá acumular ambos periodos y formalizar el contrato de trabajo por la totalidad, es decir el plazo del periodo subvencionado más el plazo del compromiso de contratación posterior.

Una vez iniciada la ejecución del proyecto, la entidad beneficiaria presentará copia de los contratos de trabajo celebrados, debidamente sellados por la oficina de empleo correspondiente o, en ausencia de sello, justificante de la comunicación a dicha oficina de empleo. En los contratos de trabajo deberá hacerse constar la financiación del Ayuntamiento de Oviedo y en el caso de la Línea 2 Oviedo corresponsables, de las instituciones correspondientes, conforme se establece en el art. 5 de esta convocatoria.

Asimismo, deberán presentar copia de la póliza de responsabilidad civil a la que se refiere el art. 9 a) de esta convocatoria así como copia del recibo que acredite la suscripción y pago de dicha póliza.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 12 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO
FIRMADO
25/02/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5_EAF0E4341876C3468F72ED592676308CFE43D69E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ARTÍCULO 20.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizarán en los términos previstos en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento, así como en la Ordenanza general de Subvenciones salvo la regulación específica recogida en esta convocatoria.

La justificación final de la subvención concedida se realizará ante el ente concedente sin que pueda exceder del 30 de septiembre de 2023. Excepcionalmente, si el compromiso de contratación excede de dicha fecha, el plazo de justificación finalizará en el plazo de un mes desde que finalizó el plazo comprometido de inserción laboral.

Para la ampliación del plazo de justificación se estará a lo previsto en el art. 25.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo.

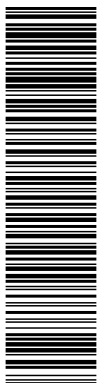
La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en el que se deben incluir, bajo la responsabilidad del solicitante los siguientes documentos:

- 1.- Certificación del representante legal de la entidad en la que conste la realización del proyecto, Anexo IV, CERTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO para el que se ha contratado el personal subvencionado, así como el importe de los fondos que lo financiaron, su finalidad y aplicación a los contratos subvencionados.
- 2.- Memoria de actuación, Anexo V MEMORIA FINAL justificativa de la aplicación de la subvención concedida y explicativa de la realización del proyecto. La memoria incluirá, además, la denominación de los contratos suscritos, duración de los mismos, grupo de cotización a la Seguridad Social a que pertenecen las personas contratadas, así como las funciones desarrolladas, el detalle de la práctica profesional y/o formación adquiridas.
- 3.- Relación firmada de las nóminas de las personas contratadas durante todo el periodo subvencionado, conforme al Anexo VI RELACION DE NOMINAS Y GASTOS, acompañada de recibos de nómina; documentos derivados del Sistema de liquidación directa de cotizaciones a la Seguridad Social (SLD): Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación nominal de trabajadores (RNT); e impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF, así como los justificantes bancarios de su abono y del ingreso de las retenciones practicadas a los mismos. Los pagos de nóminas deben realizarse mediante transferencia bancaria desde una cuenta a nombre de la Entidad que ha recibido la subvención.
- 4.- Otros gastos (Sólo para proyectos de la línea 1 y 2 Oviedo Corresponsables) Relación firmada de los justificantes de gasto, acompañada de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa así como los documentos acreditativos de haber realizado el pago, de acuerdo con las normas y modelo que figura en el Anexo VI en función del concepto de gasto subvencionado.

La acreditación del gasto también podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- 5.- En su caso, certificado emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la parte de éste que corresponda. De no aportar este certificado en ningún caso se considerará como gasto subvencionable la parte que corresponda a dicho impuesto.
- 6.- Documentación acreditativa de que no se ha amortizado ningún puesto de trabajo durante el plazo en el cual estuvieron en vigor los contratos subvencionados.
- 7.- A los efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación de publicidad de la financiación a la que se refiere el art. 9 c) de esta convocatoria, deberá presentarse el material de difusión del proyecto o actividades subvencionadas que se haya utilizado, para poder comprobar que figuran los logotipos institucionales correspondientes.
- 8.- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.
- 9.- En caso de que el proyecto subvencionado incluyese un compromiso de contratación laboral del trabajador/a o trabajadores/as contratados/as al amparo de esta convocatoria, por un periodo superior al contrato subvencionado, deberá presentar la documentación acreditativa de este extremo y de que no se ha producido ningún despido (ni objetivo, ni colectivo ni procedente) o disminución de plantilla durante ese periodo a excepción de las jubilaciones.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 13 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO
FIRMADO
25/02/2022 13:34



Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de omisiones y/o defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

Si, transcurridos los plazos a que hace referencia este apartado, no se hubiese procedido a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, se iniciará el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ordenanza General de Subvenciones, teniendo en cuenta que el artículo 56 de la LGS prevé como infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Cuando se produzca una devolución voluntaria, el ingreso podrá efectuarse mediante cheque o talón conformado, o bien mediante transferencia bancaria en la cuenta municipal que se indicará. En estos casos, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el art. 38 de la Ley General de subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

ARTÍCULO 21.- REINTEGRO.

El régimen jurídico del reintegro de las subvenciones será el previsto en el Título II de la Ley General de Subvenciones.

En todo caso, cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se graduará en función de la gravedad del incumplimiento, hasta un máximo del 20%

En el caso de que el incumplimiento afecte al compromiso de contratación del trabajador, una vez finalizado el período subvencionado, la cantidad a reintegrar será del 20% del importe de la subvención concedida para cada trabajador cuyo compromiso de contratación haya sido de un año de duración y proporcionalmente para el resto en función del plazo de dicho compromiso de contratación.

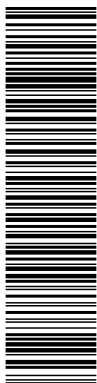
En el caso de incumplimiento de la obligación establecida en el art. 9 c) sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiese lugar, se promoverá el reintegro del 20% del total de la subvención concedida. No obstante, deberán aplicarse las siguientes reglas:

I. Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente deberá requerir al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse en cuanto al reintegro de la subvención. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.

II. Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación municipal recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse en cuanto al reintegro de la subvención.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184 TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 EAF0E4341876C3468F7ED592676308CFEA3D69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 14 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 13:34



OVIEDO
POLÍTICAS SOCIALES



CORRESPONSABLES



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL

AÑO 2022

ANEXO I - SOLICITUD

DATOS DEL REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:			DNI:		
DOMICILIO (CALLE O PLAZA):			Nº:	PISO:	LOCALIDAD:
C.P.:	TFNO	TFNO MOVIL	CORREO ELECTRONICO		

DATOS DE LA ENTIDAD:

NOMBRE:		CIF:	
DOMICILIO SOCIAL:			
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:			
TFNO FIJO	TFNO MOVIL:	CORREO ELECTRONICO:	
Nº REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO:		Nº DE TRABAJADORES EN PLANTILLA:	
OTRO REGISTRO (indicar nombre y nº)			

PROYECTO PRESENTADO:

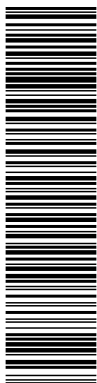
LÍNEA	NOMBRE PROYECTO	Nº PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA

EXPONE que conoce la base reguladora de la convocatoria de subvenciones a que se refiere la presente solicitud; y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

DECLARA:

- Que realiza actividades en el Municipio de Oviedo y que ejecutará el proyecto en el mismo municipio.
- Carecer de ánimo de lucro y tener sede o delegación y un centro de trabajo en el Municipio de Oviedo.
- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como, de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- No haber reducido, desde el 1 de enero de 2022, el número de trabajadores de su plantilla mediante despidos objetivos, colectivos o improcedentes y estar al corriente en el pago de los salarios a los trabajadores de la Entidad.
- Que no ha sido excluido del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones tipificadas en tal materia en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Que, si resultara beneficiario de subvención, adquiere el compromiso de hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúa de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Oviedo y en el caso de la Línea 2 Oviedo corresponsables, de las instituciones correspondientes, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados los logotipos que permitan identificar el origen de la subvención, conforme a lo que se indica en el Art. 5 de la Convocatoria.
- Que, dispone de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.
- Que, cumple con la normativa en materia de igualdad en el ámbito laboral.
- Que, no han sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TIPIFF-8Y8Z2-BNBN5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 15 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5_EAFQIE4341876C3468F72ED592676308CFE43D69E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL

AÑO 2022

- Que, no han sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que, si resultara beneficiario de subvención, adquiere el compromiso de hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúe, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Oviedo y/u otras instituciones, incorporando de forma visible

EN EL CASO DE CONFEDERACIONES O FEDERACIONES DE ASOCIACIONES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA:

DECLARA:

- Que, cada una de la Asociaciones integrantes asume el compromiso de ejecución de cada parte, en su caso.
- Que, designa como representante único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación a D./Dña. _____

CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACION

Para la tramitación de esta solicitud, el Ayuntamiento de Oviedo precisará consultar, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la información relativa al cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias y con la Tesorería General de la de la Seguridad Social. De acuerdo con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, con la presentación de esta solicitud se presumirá que la consulta u obtención de aquellos datos que hayan sido elaborados por estas Administraciones es AUTORIZADA por la entidad, salvo que conste en el procedimiento su oposición por escrito, marcando la opción:

NO AUTORIZO

- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias.
- A la Tesorería General de la de la Seguridad Social, datos de hallarse al corriente de obligaciones con la TGSS
- A los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias

EN CASO DE OPONERSE DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA GESTION DEL TRÁMITE

OTRAS CONSULTAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Para la tramitación de la presente solicitud, el Ayuntamiento de Oviedo consultará los datos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con el mismo y el Registro de Entidades Ciudadanas.

COMUNICACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO:

El Ayuntamiento de Oviedo podrá utilizar como medio de comunicación con el solicitante el correo electrónico, salvo que conste su oposición por escrito, marcando la opción:

NO AUTORIZO

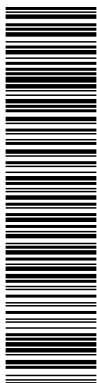
- Recibir a través de correo electrónico COMUNICACIONES INFORMATIVAS relacionadas con la presente convocatoria

En atención a todo lo expuesto,

SOLICITA su admisión para participar en la presente convocatoria, y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella. La falsedad u ocultación de los datos exigidos en esta convocatoria son causa de exclusión, habilitando al Ayuntamiento de Oviedo para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA EL PROYECTO	FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD Y/U OTRA FINANCIACIÓN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 16 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 13:34



OVIEDO.es
POLÍTICAS SOCIALES



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL

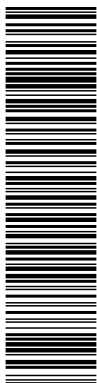
AÑO 2022

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO EN EL ART. 13 DE ESTA CONVOCATORIA:

- a) Estatutos actualizados, **obligatorio sólo en el caso** de que la Entidad no esté inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo o de que no se hayan presentado en convocatorias anteriores.
 - b) Certificación bancaria actualizada, **obligatorio sólo en caso** de que no obre en poder del Ayuntamiento o de que se haya producido alguna modificación respecto de los datos facilitados en convocatorias anteriores
 - c) Memoria de actividades realizadas en Oviedo en el año 2021, conforme al modelo que figura como Anexo III. **Obligatorio**
 - d) Proyecto de la línea para la que solicita subvención, que habrá de ajustarse a lo previsto en el artículo 3 de esta convocatoria y formularse conforme al modelo que figura como Anexo II. **Obligatorio**
 - e) Documento acreditativo de la plantilla de la Entidad con centro de trabajo en el municipio de Oviedo. (ITA: Informe trabajadores dados de alta en la Organización y/o informe de vida laboral de la misma desde el 31 de enero de 2022. **Obligatorio**
- Si la entidad no cuenta con personal contratado, deberá aportar certificado de no inscripción de ningún trabajador/a en la Seguridad Social.
- f) Relación de otros gastos para los que se solicita su financiación, con su correspondiente presupuesto. **Obligatorio, en su caso, para las líneas 1 y 2 Oviedo Corresponsables.**
 - g) Otros documentos **No obligatorio**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5_EAF0E4341876C3468F72ED5929676308CFE4A3D69E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 17 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5_EAF0E4341876C3468F72ED592676308CFEA3D69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL

AÑO 2022

ANEXO- INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P33044001
Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 33071 OVIEDO (Asturias)
Teléfono: 984 083 800
Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: El tratamiento de datos tiene como finalidad la de tramitar y gestionar la solicitud para participar en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL 2022.

Plazos de conservación:

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que afecte al Ayuntamiento.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados tanto en el formulario junto a la documentación que pueda ser adjuntada, serán los artículos 6.1 c) y/o 6.1 e) del RGPD en función de la solicitud realizada que será tratada por el Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social

Destinatarios

En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

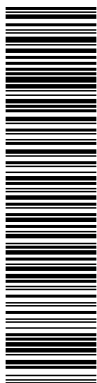
Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para lo que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL

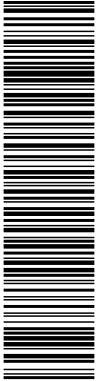
AÑO 2022

ANEXO II – PROYECTO

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
Datos identificativos				
Denominación de la entidad:				
Siglas:				
Nº de personas socias:				
Nº de personas voluntarias en Oviedo:				
CIF:				
Nombre del proyecto				
Fines estatutarios				
Federación y/o confederación a la que pertenece (en su caso)				
CIF	Nombre			
Declaración de Utilidad Pública (aportar documento justificativo)				
Estatal	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
Autonómica	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
Ámbito geográfico de actuación				
Ámbito	Área que abarca			
Local	<input type="checkbox"/>			
Autonómico	<input type="checkbox"/>			
Estatal	<input type="checkbox"/>			
Otro (especificar)				
Experiencia y trayectoria de la entidad en la realización de actividades y proyectos en el municipio				
Proyecto/Localización	Breve resumen	Fecha inicio	Fecha fin	Resultados (Personas atendidas en el municipio de OVIEDO)
Estructura organizativa de la entidad (junta directiva y equipo técnico)				
Presupuesto anual de la entidad				
	Año actual	Año anterior		
Presupuesto a nivel estatal				

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184 TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 EAF0E4341876C3468F72ED592676308CFE43D69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 19 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 13:34



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL

AÑO 2022

Presupuesto en Asturias		
Presupuesto en Oviedo		

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Breve resumen del Proyecto

Antecedentes

Incluir en este apartado, en su caso, la estabilidad del proyecto (tiempo continuado de ejecución) y los resultados en años anteriores (valoración cuantitativa y cualitativa: personas afectadas, repercusión en el grupo al que va dirigido, cumplimiento de objetivos, reformulaciones, solicitudes de atención recibidas, personas atendidas respecto a lo esperado, lista de espera, impacto social, grado de satisfacción... comentarios, observaciones, valoración profesional)

Sector de población destinatario

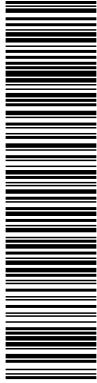
1. INFANCIA	<input type="checkbox"/>
2. JÓVENES	<input type="checkbox"/>
3. MUJERES	<input type="checkbox"/>
4. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	<input type="checkbox"/>
5. TRABAJADORES/AS POBRES, DESEMPLEADAS/OS, MAYORES DE 45	<input type="checkbox"/>
6. FAMILIAS MONOPARENTALES	<input type="checkbox"/>
7. PERSONAS MAYOPRES	<input type="checkbox"/>
8. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/>
9. PERSONAS SIN HOGAR	<input type="checkbox"/>
10. MINORÍAS ÉTNICAS, POBLACIÓN GITANA	<input type="checkbox"/>
11. PERSONAS RECLUSAS Y EX RECLUSAS	<input type="checkbox"/>
12. POBLACIÓN INMIGRANTE	<input type="checkbox"/>
OTROS:	<input type="checkbox"/>

Descripción de la problemática social

Consecuencias "sociales" que está generando la situación que se va a abordar (relaciones personales, sobrecarga familiar, relación con el entorno comunitario, limitación de la autonomía personal, vivienda, otras limitaciones/repercusiones de carácter social...)

Justificación del proyecto

Explicación de los motivos que hacen necesario el desarrollo de este proyecto en el municipio de Oviedo; datos previos que se han recogido y que identifican el problema, experiencias y antecedentes que encaminaron esta necesidad a convertirse en una propuesta de trabajo



OVIEDO^{es}
POLITICAS SOCIALES



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL

AÑO 2022

Proyectos o iniciativas complementarios

Otros proyectos desarrollados por la entidad que pueden suponer un apoyo al proyecto que se presenta

CONTENIDO DEL PROYECTO

Objetivos

Actividades

No listar actividades que no estén destinadas a producir o contribuir a la consecución de uno de los objetivos (por ejemplo tareas administrativas rutinarias)

Cronograma

ACTIVIDAD	DURACION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

Comentarios:

Resultados esperados

Resultados que se espera obtener y que son necesarios para la consecución de los objetivos. Deben ser verificables.

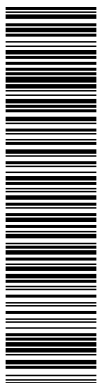
Indicadores

Debe haber indicadores cuantitativos (medidas de cantidad) y cualitativos (opinión y percepción). En cuanto a los indicadores cuantitativos, deben ser **medibles** en relación a una meta (Ejemplos correctos: "el 60 % de las personas que inician la actividad obtienen empleo" o "se prevé la participación de 100 personas". Ejemplos incorrectos: "nº de personas que obtienen empleo" o "Nº de personas participantes")

Definición del sistema de seguimiento interno del proyecto

Describir cuales son los métodos de control y seguimiento que utilizan, tanto de la gestión de las actividades (elaboración de informes intermedios, fichas de seguimiento...) como del gasto presupuestario (utilización de contabilidad analítica, informes intermedios, auditorías internas/externas...). En caso de auditoría externa facilitar fotocopia.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 21 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184 TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 EAF0E4341876C3468F72ED592676308CFE4A3D69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL

AÑO 2022

Difusión y sensibilización
Página web, difusión de resultados del proyecto. Cartelería, folletos o dípticos. Documentación audiovisual, aparición en prensa escrita, radio o televisión. Jornadas, presentaciones públicas o conferencias
Coordinación y trabajo en red con otras entidades
Representantes o participantes de redes o plataformas, desarrollo del proyecto en coordinación con las entidades de la zona y del municipio, se realizan derivaciones a otras entidades de la iniciativa social, se reciben derivaciones de los SS.SS. Municipales, se han establecido protocolos de coordinación con entidades participantes en el proyecto...
Enfoque de género
¿Se han tenido en cuenta las necesidades específicas relacionadas con el sexo de las personas destinatarias?
Grado de innovación del Proyecto
Exponer los factores de carácter innovador del proyecto: enfoque, tipo de actividad, resultado final, definiendo las actuaciones con las que se pretende obtener mejores resultados.

PERSONAS PARTICIPANTES
Procedimientos de participación de las personas destinatarias
Criterios de selección de las personas destinatarias. Aportar copia del baremo si lo hubiera.
Aportación económica prevista, en su caso, para el acceso de las personas destinatarias al proyecto y/o actividad en relación con el coste total de proyecto y/o actividad



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL

AÑO 2022

Generación de redes de apoyo entre las personas participantes

RECURSOS Y ESTRUCTURA

Profesionales destinados al desarrollo del proyecto: capacitación, funciones y estabilidad

PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN	Nº DE PERSONAS	Nº HORAS /SEMANA	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO	FOMACION COMPLEMENT	FUNCIONES

Participación de voluntariado en el desarrollo del proyecto: funciones y cantidad (a cumplimentar únicamente por aquellas entidades inscritas en el Registro de Entidades de Voluntariado)

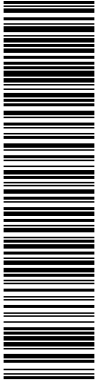
CUALIFICACIÓN	FUNCIONES EN EL PROYECTO	Nº PERSONAS	HORAS/SEMANA

Número de Registro como entidad de Voluntariado:

OBSERVACIONES:

¿Se han realizado formaciones de voluntariado en el ejercicio anterior?

Nombre del curso	Número de ediciones	Nº personas formadas



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL

AÑO 2022

Grado de desglose presupuestario presentado por partida. Coherencia del presupuesto. Dependencia financiera externa y viabilidad económica.

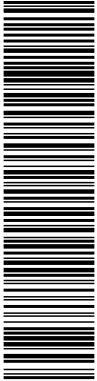
PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
GASTOS	Gastos de personal	€
	Otros gastos	€
	TOTAL GASTOS	€
INGRESOS	Subvención Ayuntamiento	€
	Otras subvenciones públicas	€
	Ingresos del programa (incluye aportaciones privadas)	€
	Aportación de la entidad	€
	TOTAL INGRESOS	€

Observaciones o aclaraciones sobre la estructura de financiación (si las hubiera)

Infraestructuras, mobiliario y equipo. Propiedad de las mismas.

DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	SERVICIO QUE PRESTA	ACCESIBLE SI/NO	ADAPTADO SI/NO	PROPIEDAD/ALQUILER O CESIÓN
MOBILIARIO				
				COMPARTIDOS CON

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 24 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 13:34



OVIEDO.es
POLÍTICAS SOCIALES



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL

AÑO 2022

PLAN DE FORMACIÓN (A cumplimentar sólo para la Línea 1)

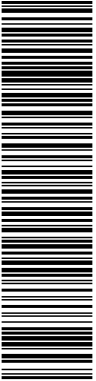
PROGRAMA FORMATIVO (MÁX. 3 PÁGINAS)

Personas destinatarias, contenidos, nº de horas de formación, periodo (calendario), nº de alumnos/as previsto, lugar de impartición, medios utilizados, metodología de formación, etc. y acciones destinadas al acompañamiento social e inserción.

(Señalar criterios de selección de las personas destinatarias si son diferentes al proyecto general).

PLAN DE FORMACIÓN PREVISTO PARA LAS PERSONAS A CONTRATAR (MÁX. 2 PÁGINAS)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5_EAF0E4341876C3468F72ED592676308CFE43D69E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa de un documento electrónico (Ref: 11647184, TPIFF-8Y8Z2-BNBN5-EAFOE4341876C3468F72ED592676308CFA3D69E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL
AÑO 2022

PERSONAS A CONTRATAR

Nº de Personas	Tipo de contrato (1)	Categoría profesional	Titulación o nivel formativo exigido	% Jornada	Fecha Previs a de inicio	Duración del contrato subvencionad o en meses (*)	Salario Mensual Bruto (2)	Salario total bruto periodo contrato (2)	% Cotización Seg Soc.	Seg. Social total periodo contrato	Importe Pagas extraordinarias	Importe Liquidación	Coste total contrato.
A													
B													
C													
D													
Total subvención solicitada:													
Convenio a aplicar:													
(1) Obra o servicio, prácticas, formación, etc													
(2) Excluidas pagas extraordinarias y liquidación por fin contrato													
Otros gastos. Art. 5 de la convocatoria. Máximo 1.500 €													
DESCRIPCION													
IMPORTE													
€													
€													
€													



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL

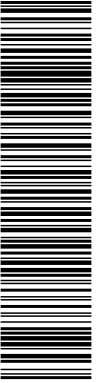
AÑO 2022

Compromiso de contratación

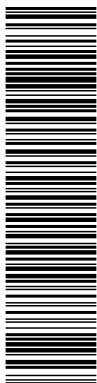
A rellenar sólo en el caso de que, una vez finalizado el periodo de contratación subvencionado, se asuma un compromiso de contratación posterior. Se cumplimentará una fila por cada trabajador/a con compromiso de contratación.

Categoría profesional	Duración del contrato subvencionado en meses (*)	Compromiso de contratación posterior al periodo subvencionado (nº meses, días)	Duración total del contrato (incluido el compromiso de contratación)

El dato de las casillas con (*) debe ser igual en ambas.



DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 27 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 13:34



OVIEDO^{es}
POLÍTICAS SOCIALES



Ciudades Amigas de la Infancia



CORRESPONSABLES



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL

AÑO 2022

ANEXO III – MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN OVIEDO EN 2021

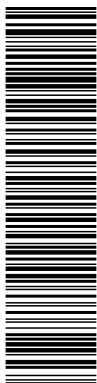
DENOMINACIÓN:

Fines según los Estatutos (máx. 1500 caracteres)

Relación de proyectos desarrollados por la entidad en Oviedo en el año 2021

Denominación	Nº participantes y/o beneficiarios	Lugar	Fecha

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5_EAF0E4341876C3468F72ED592676308CFE43D69E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL
AÑO 2022



ANEXO IV – CERTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO, Y DE POSIBLE COFINANCIACIÓN

D./D^a..... como representante de la Entidad:

CERTIFICA que:

1. El proyecto denominado:
.....
.....

ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo en la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la contratación de personas desempleadas, Año 2022, y se ha realizado de conformidad con lo establecido en las Bases de la misma y en el Proyecto presentado al efecto.

2. Que para el desarrollo de este proyecto:

- SI**
NO

se han obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales.

3. (En caso afirmativo) Que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para el proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo, han sido por los importes que se indican:

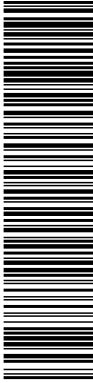
PROGRAMA	ENTIDAD COFINANCIADORA	IMPORTE
	TOTAL ENTIDAD COFINANCIADORA PUBLICA	
	TOTAL ENTIDAD COFINANCIADORA PRIVADA	
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS OBTENIDOS		

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar)

En Oviedo, a..... de..... de 20...

El/la representante legal de la entidad

Fdo.:



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL

AÑO 2022



ANEXO V – MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

EXPEDIENTE:

ENTIDAD:.....

SIGLAS:.....

1. Denominación del proyecto

2. Desarrollo del proyecto

Breve historia/resumen del proyecto: exposición lógica y descriptiva que permita entender que la actividad se llevó a cabo y cómo, todo ello de acuerdo con el contenido del proyecto presentado.

3. Calendario de ejecución del proyecto

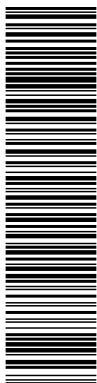
Fecha de inicio: Fecha finalización:

Observaciones y/o comentarios:

4. Características de las personas participantes o asistentes

Características y condiciones de las personas participantes

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 30 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 13:34



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL

AÑO 2022

5. Repercusión del proyecto

Repercusión en el grupo de población/colectivo al que va dirigido:

Número TOTAL de personas atendidas (sin repetir) según lugar de residencia (Personas beneficiarias directas: reciben directamente las acciones proyectadas; Personas beneficiarias indirectas: personas relacionadas por distintos vínculos con las directas).

OVIEDO	Nº	RESTO DE ASTURIAS	Nº
Directamente afectadas		Directamente afectadas	
Indirectamente afectadas		Indirectamente afectadas	
TOTAL		TOTAL	

Perfil de personas beneficiarias indirectas:

- Familiares:
- Población general:

Otros:

Nº de solicitudes de atención recibidas.	Lista de espera:
---	-------------------------

Actividades: Abiertas Solo para personas socias
 Ambas (especificar):

Impacto social, con especial incidencia en la población del municipio de Oviedo:

Observaciones:

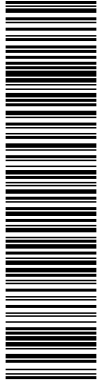
6. Características de las personas participantes:

Definir el grupo/colectivo de personas participantes, (edad, formación, experiencia, problemática social/económica, dificultades de inserción sociolaboral, etc.). Exponer los cambios que se produjeron con el desarrollo del proyecto:

7. Desglose de actividades

Deberán figurar en el cuadro todas las actividades que se planificaban en el proyecto presentado (aunque no se hubieran realizado) y aquellas que se hayan desarrollado sin estar previamente planificadas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5_EAF0E4341876C3468F7ED592676308CFE4A3D69E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5_EAF0E4341876C3468F72ED592676308CFE4A3D69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



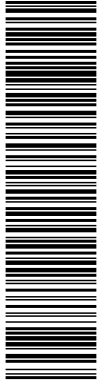
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL
AÑO 2022

ACTIVIDADES PLANIFICADAS EN EL PROYECTO PRESENTADO								
Actividad Planificada	¿Se ha realizado ?		Nº de ediciones	Duración de cada edición (si procede)	Fechas de realización	Nº de participante s o personas atendidas		Indicadores de actividad recogidos
	SI	NO				M	H	

ACTIVIDADES REALIZADAS QUE NO FIGURABAN EN LA PLANIFICACIÓN							
Actividad Desarrollada	Breve descripción	Nº de ediciones	Duración de cada edición (si procede)	Fechas de realización	Nº de participante s o personas atendidas		Indicadores de actividad recogidos
					M	H	

8.- Localización de las actividades

Localidad y dependencias o instalaciones utilizadas, titularidad de los locales, otras características



OVIEDO.es
POLÍTICAS SOCIALES



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL
AÑO 2022

9.- Sistema de convocatoria

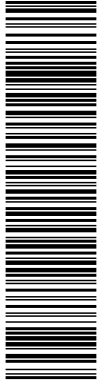
Habrà de indicarse el sistema de convocatoria utilizado (anuncio, folletos, nota de prensa...), y habrá de adjuntarse a la Memoria un ejemplar de todo soporte informativo y publicitario realizado a tales efectos (cartel, folleto, hoja volante, anuncio o nota de prensa...), así como de las bases de la convocatoria, si se hubiesen efectuado. Relaciónense en este apartado los soportes que se adjuntan y/o bases de convocatoria utilizados. Actividad abierta o restringida a las personas socias, bases, anuncio de la actividad, etc.

10.- Recursos humanos (Personas con las que se contó para el desarrollo del proyecto y su relación con la entidad)

10.1.- Responsable del proyecto		Remunerado/a <input type="checkbox"/>	Voluntario/a <input type="checkbox"/>
Nombre	Categoría profesional	Titulación	Funciones /actividades
			Nº horas semanales dedicación al proyecto

10.2.- Equipo técnico						
Categoría profesional	Remunerado/a	Voluntario/a	Titulación	Nº personas	Funciones /actividades	Nº horas semana
Total profesionales					Total horas	

10.3.- Personal contratado a través de la subvención "Oviedo Trabaja"			
Nombre y Categoría profesional	Titulación	Funciones/ Actividades	Fecha inicio/fecha fin de contrato



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5_EAF0E4341876C3468F72ED592676308CFE43D69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL

AÑO 2022

Formación recibida durante el periodo de contratación
(En el caso de que varias o todas las personas hayan recibido la misma formación, unificar la información en una única línea)

Contratado/a 1	
Contratado/a 2	
Contratado/a 3	
Contratado/a 4	
Contratado/a 5	

10.4.- Personal voluntario que colabora en el programa/proyecto (no reseñado en apartados anteriores)

Titulación	Funciones/ Actividades	Nº personas	Nº horas semana
Totales			

11. Recursos materiales

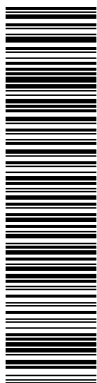
Equipos, herramientas, mobiliario, vehículos, locales, materiales didácticos y otros materiales, etc.

12. Evaluación General

Evaluación de los objetivos planificados (cuantificar, en la medida de lo posible, los objetivos que se habían recogido en la planificación)

Evaluación de los resultados planificados

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 34 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 13:34



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL

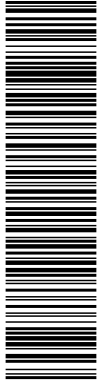
AÑO 2022

Cumplimiento de indicadores que se habían recogido en la planificación (cumplimentar los indicadores que aparecían en la planificación)
Evaluación de las actividades: (indicar si se han llevado a cabo todas las actividades proyectadas, si ha habido actividades nuevas, si se ha respetado el cronograma de la planificación, si se ha respetado la duración y frecuencia de las actividades, si ha habido participación...)
Valoración <u>cuantitativa</u> del personal participante en el proyecto
Participación y grado de satisfacción de las personas destinatarias del proyecto
Coordinación: Con qué Instituciones Públicas y otras Entidades existió para la ejecución del proyecto/actividades y en qué consistió la coordinación:
Instrumentos utilizados para la recogida de datos y fuentes de verificación
Análisis de la estrategia del proyecto <i>Valorar si las respuestas y el enfoque dado al abordaje de los problemas que el proyecto pretendía resolver, fueron los adecuados.</i>
Propuestas de mejora (si las hubiera) para próximas ediciones del proyecto

13. Fuentes de Financiación

<i>Indicar las fuentes de financiación del proyecto: aportaciones de las personas participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos atípicos, etc., sin especificar importes.</i>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184, TPIFF-8Y8Z2-BNBN5-EAF0E4341876C3468F72ED592676308CFE4A3D69E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5_EAF0E4341876C3468F72ED592676308CFE4A3D69E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
POLÍTICAS SOCIALES



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL
AÑO 2022

14. Estado de liquidación del proyecto

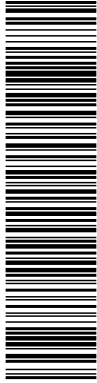
PERSONAL DEL PROYECTO	PERSONAL CONTRATADO	€
	GASTOS VOLUNTARIADO	€
	OTROS	€
	TOTAL PERSONAL DEL PROYECTO	€
OTROS GASTOS	TRANSPORTE	€
	DIETAS	€
	OTROS	€
	TOTAL OTROS GASTOS	€
GASTOS GENERALES DE LA ENTIDAD IMPUTABLES AL PROYECTO	GASTOS DE PERSONAL	€
	OTROS	€
	TOTAL GASTOS ENTIDAD	€
COSTE TOTAL DEL PROYECTO		€
INGRESOS	SUBVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	€
	IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES	€
	IMPORTES FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/O PRIVADOS	€
INGRESOS TOTALES		€
OBSERVACIONES O ACLARACIONES SOBRE LA ESTRUCTURA DE FINANCIACION (SI LA HUBIERA)		
DESVIACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO A LA PLANIFICACIÓN INICIAL		
Indicar porcentaje y una breve explicación		
No sé si es necesario pedir esto para el Oviedo Trabaja		

IMPORTANTE: El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

D/Dª..... representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente memoria.

Oviedo, a de de 20__

Fdo:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5_EAF0E0341876C3468F72ED592676308CFA3D69E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



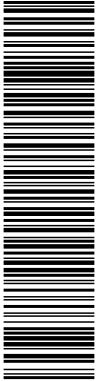
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL AÑO 2022

ANEXO VI- NORMAS SOBRE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

1. GASTOS DE PERSONAL. Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad (vinculado al programa/proyecto subvencionado) mediante contrato laboral; así como las correspondientes cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad. La documentación que deberá aportarse es original de: recibos de nómina; documentos derivados del Sistema de liquidación directa de cotizaciones a la Seguridad Social (SLD): Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación nominal de trabajadores (RNT) o, en su caso, boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2); e impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF. Serán subvencionables los gastos derivados de las contrataciones que se celebren para prestar servicios en centros de trabajo radicados en el Municipio de Oviedo y para el desarrollo de los proyectos presentados. El centro de trabajo en el municipio deberá mantenerse durante la vigencia del contrato. Se relacionarán las nóminas de cada persona trabajadora mes a mes, reflejándose el total devengado, la cuota a la Seguridad Social a cargo de la empresa, el % imputado y el importe total imputado, según el siguiente modelo:

	<u>EXPT.E.: 4900-5501/2022/2</u>	
ANEXO VI RELACION DE NOMINAS Y GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL		
ENTIDAD:		
CIF:		
DIRECCIÓN :		
TELEFONO :		
CORREO ELECTRÓNICO:		
D./Dña con DNI..... representante legal de la Entidad CIF declara que las obligaciones reconocidas y liquidadas con motivo de la contratación de trabajadores en el marco de la convocatoria del Acuerdo Social por el Empleo, CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022, son las que se detallan a continuación:		
TRABAJADOR:		
NOMBRE Y APELLIDOS		
DNI:		
SIGLAS TC SEG SOC:		
GRUPO COTIZACIÓN:		
CATEGORIA:		
FECHA INICIO:		
FECHA FIN:		
<i>Los meses se adaptarán en función del inicio.</i>	<i>Liquidación</i>	
SALARIO		
FECHA PAGO SALARIO		
SEG. SOCIALES		
FECHA PAGO SEG SOC		
SUBVENCIÓN RECIBIDA		
TOTAL SALARIOS	0,00 €	En Oviedo a de de 20
TOTAL SEGUROS SOCIALES	0,00 €	
TOTAL GENERAL	0,00 €	
SALDO (Subvención recibida - total general)	0,00 €	
IMPORTE A REINTEGRAR (solo si procede).	0,00 €	
(*) CUBRIR LOS DATOS EN LAS CASILLAS SOMBRADAS EN AMARILLO		
	Fdo: _____	
	(Firma y sello)	

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 37 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5_EAF0E4341876C3468F72ED5929676308CFEA3D69E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL
AÑO 2022

2. JUSTIFICANTES DE GASTO - Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente (Solamente para las Líneas 1 y 2 Oviedo Corresponsables)

Con carácter general, y dando cumplimiento a lo estipulado en las condiciones del presente convenio, los originales de los justificantes de gasto que se presenten (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente) deberán de cumplir los siguientes requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En concreto, las facturas o documentos equivalentes deben reunir los siguientes requisitos:

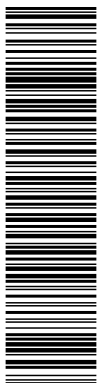
- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma.

3. PAGOS.- Con independencia de la forma de justificar el gasto: facturas, nóminas, seguridad social, etc, se requiere la aportación de los documentos acreditativos de haber realizado el pago, siendo la fecha límite para efectuar dicho pago, la misma que se establece en esta convocatoria para la presentación de la justificación.

El pago debe realizarse siempre con cargo a una cuenta de la entidad. No es obligatorio el uso de una cuenta bancaria única para la realización de pagos vinculados al proyecto, aunque si es aconsejable. Igualmente, además de presentarse los justificantes bancarios individuales, se recomienda la aportación de un extracto de movimientos de la cuenta/s que comprenda todo el período de ejecución del proyecto.

Los gastos por importe superior a 500,00 € no podrán realizarse en efectivo o en metálico. No serán aceptados, en consecuencia, los gastos que incumplan este requisito, salvo que sean no imputados a la parte subvencionada. El pago de gastos superiores a dicha cantidad debe realizarse por transferencia bancaria o domiciliación bancaria.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5_EAF0E4341876C3468F72ED592676308CFE4A3D69E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL
AÑO 2022

Los pagos, atendiendo a su forma, se justificarán con la siguiente documentación:

- a) Cuando el pago de la factura se haya hecho mediante entrega en efectivo, deberá constar expresamente en la misma que dicho pago se ha realizado, recogiendo que se trata de una factura de efectivo o de contado, o bien recogiendo un sello de la entidad emisora o una reseña firmada.
- b) Si se realiza mediante talón o cheque deberá aportarse, además, fotocopia del mismo, e igualmente extracto o movimiento bancario que acredite que el destinatario ha hecho efectivo el mismo.
- c) Si se realiza por transferencia bancaria o domiciliación bancaria, debe acompañarse al justificante de gasto el correspondiente justificante de pago bancario: cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario.

Modelo Para La Relación De Justificantes.

Se cumplimentará una relación de justificantes para el programa/proyecto subvencionado. A cada justificante de gasto la entidad asignará un número de orden, que será el mismo con el que figure relacionado en el modelo siguiente:



RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

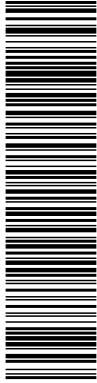
ENTIDAD:.....
PROGRAMA SUBVENCIONADO:

Nº de orden	Proveedor	CIF/NIF Proveedor	Nº factura	Fecha factura	% Imputado	Importe imputado	Relación con el proyecto
TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO							

D/D^a.....representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente relación de justificantes.

Oviedo, a de de 20__

Fdo.:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5_EAF0E4341876C3468F72ED592676308CFE43D69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL
AÑO 2022

IMPORTE FINANCIADO POR LA ENTIDAD O POR OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.- Se justificará mediante una declaración responsable de cofinanciación que se plasmará en una relación numerada de los justificantes de gasto y pago conforme al modelo que a continuación se indica.



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COFINANCIACIÓN

ENTIDAD:.....
PROGRAMA SUBVENCIONADO:

1. Gastos de Personal:

Nombre del/la Trabajador/a	Mes	Total Devengado	Seg. Social cargo empresa	% Imputado	Importe total imputado	Relación con el proyecto	Entidad Financiadora
TOTAL IMPORTE IMPUTADO							

2. Otros Gastos:

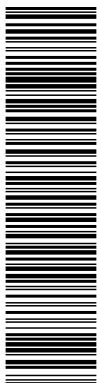
Nº de orden	Proveedor	CIF/NIF Proveedor	Nº factura	Fecha factura	Importe Factura	% Imputado	Importe imputado	Relación con el proyecto	Entidad Financiadora
TOTAL IMPORTE IMPUTADO									

D/D^a.....representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente relación de justificantes.

Oviedo, a..... de de 20__

Fdo:

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 40 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184_TPIFF-8Y8Z2-BNBN5_EAF0E4341876C3468F72ED592676308CFEA3D69E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL
AÑO 2022

ANEXO VII – OVIEDO CORRESPONSABLES

En la presente convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas, del municipio de Oviedo, por Entidades sin ánimo de lucro, se abre la línea 2 **Oviedo Corresponsables** en su primer año de implantación, concibiéndola con un carácter experimental e innovador dentro del desarrollo del Plan Corresponsables en el municipio de Oviedo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

Objeto: Desarrollo de actuaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 14 años inclusive, en horario extraescolar semanal, fines de semana y en periodos vacacionales.
A efectos de determinar el impacto social se considerarán las actuaciones planteadas en zonas donde, según fundamentación del proyecto presentado, no existen recursos de conciliación o donde la oferta actual no cubre la demanda.

Destinatarios: menores en familias con hijas e hijos de hasta 14 años inclusive. Con carácter prioritario víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, familias monomarentales y monoparentales, mujeres en situación de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo, mujeres mayores de 45 años o unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados. Aspecto que deberán especificarse en los criterios de selección de beneficiarios descritos por la entidad, además de considerar necesidad de conciliación en la priorización de las familias participantes.

Con el fin de responder a las diversas necesidades de conciliación familiar que se estime se puedan presentar, el proyecto debe recoger el grado de flexibilidad horaria que se ofertará para participar en las actividades, (horas sueltas, días a la semana, semanas completas, meses, trimestres, fines de semana...)

Actividades: Los contenidos podrán relacionarse con: apoyo escolar, actividades lúdicas, actividades deportivas, actividades artísticas, actividades medioambientales, etc.

Profesionales: La contratación para el desarrollo de las actuaciones se circunscribirá a los siguientes perfiles profesionales: Técnica/o Superior en Educación Infantil, Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio Deportiva, Técnica/o Superior en Integración Social, Monitoras/es de ocio y tiempo libre y Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia. (Estos perfiles profesionales podrán sufrir modificaciones atendiendo a los criterios que se trasladen desde el Principado de Asturias dentro del Plan Corresponsables)

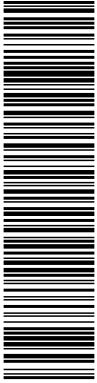
Ubicación: las actuaciones se desarrollarán en el municipio de Oviedo: zona rural y urbana.

Se podrán realizar en locales gestionados por la entidad que cumplan los requisitos exigibles para el desarrollo de la actividad, aspecto que deberá acreditarse en la documentación aportada.

Se podrán realizar en centros sociales y colegios municipales que se pondrán a disposición del proyecto según disponibilidad, previa solicitud de la entidad en la que se especifique dirección y tipo de centro solicitado y relación con proyecto específico. En esta situación se considerará que:

- Se deberán adaptar todas las actividades a las exigencias derivadas de las instrucciones/condiciones sanitarias de cada momento en relación al COVID-19, así como adopción de las medidas preventivas necesarias en este sentido para su impartición en las instalaciones referidas.
- La entidad deberá preparar estos espacios para la correcta prestación del servicio. Deberá mantener en buen estado los elementos de aquellas instalaciones municipales en las que pueda prestar el servicio, debiendo reintegrar el coste de los gastos de la reposición o reparación en caso de deterioros producidos por uso inadecuado, siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasionare al patrimonio municipal o al servicio al que estuviesen destinados. Se deberán devolver a su estado original de organización y limpieza.
- Cuando, ante circunstancias excepcionales o en horarios determinados, la instalación permanezca cerrada al público para el resto de sus servicios ordinarios la entidad se responsabilizará de la apertura, acceso y cierre posterior de la instalación, así de su correcta supervisión durante el tiempo de ejecución de los servicios.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2022 a las 12:55:34 Página 41 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
ESTADO FIRMADO 25/02/2022 13:34	



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL

AÑO 2022

Identificación /publicidad: Todas las actuaciones llevadas a cabo en la línea 2 deberán identificarse con la imagen gráfica del Plan Corresponsables, así como con los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la violencia de género, facilitados.

Toda la documentación necesaria para la realización de proyectos o programas que se financien con cargo a los fondos recibidos, en la señalización exterior de los lugares donde se ejecuten los proyectos y, en todo caso, en las actividades de difusión que el destinatario de los fondos pueda desarrollar en relación con los mismos, deberá constar expresamente, en lugar visible, que se ha financiado por el Ayuntamiento de Oviedo así como por el Gobierno del Principado de Asturias con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables, incluyendo los logos institucionales que se faciliten por la Dirección General de Igualdad.

Se acreditará que la entidad haya dado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación. A tal efecto deberá aportar material de difusión de la actividad subvencionada, para poder comprobar que figuran los logotipos institucionales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11647184 TPIFF-8Y8Z2-BNBN5 EAF0E4341876C468F72ED592676308CFE4A3D69E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.